Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

En la Villa de Chexin a cinco dias del mes de Junio de mill y seiscientos setenta y nueve años sus mercedes de la Justicia Concejo y Regimiento della que aua de firmaron sus nombres que son sus mercedes de Don Alonso Lopez garcia y Fran.co de paco de Canegra Alcaldes ordinarios en ella por su Mag.d y Don Alonso carriño quiros Don Salbador marquez Don Joa Chinguiras de guzman Don Joan fajardo Alvarez y Don Joan fajardo fuentes Regidores

Saca de el sello de cuero en el dia de su fecha

Como Concejo Justicia y Regimiento della por si y en nombre de los demas Capitulares ausentes por quienes en caso necesario prestan la caucion necesaria por ante mi el presente escrivano de ayuntamiento dixeron que por quanto su Mag.d que Dios guarde en su Real Consejo de hacienda a sido servido hacer Remision y gracia a esta Villa y perdonarle los Residuos de al Cavalas y cientos que esta Villa le estaua deviendo atrasados hasta fin del año pasado de setenta y tres que tocan a las arcas de Villa nueva de los ynfantes y lo mesmo en los q. pertenece a la tesoreria de la ciu.d de murcia con que se le viese de servir y pagar con cierta quantidad de mrs con las circunstancias y forma de su Real cedula en lo qual por lo que toca a ambas tesorerias tiene cumplido y hecho los despachos y obligacion que devio hacer en la ciu.d de murcia y cumplido con lo en contado en la tesoreria general en la Villa de Madrid por dhas al Cavalas y cientos y para que se acave de efectuar la rre solucion de su Mag.d mediante el entendido en dha Real cedula tiene acordado esta villa fuese su cor valan lorenzo es escrivano mayor de su ayuntamiento a la dha Villa